

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Señora juez, con el presente proceso ejecutivo, doy cuenta usted, del escrito que antecede, a través del cual la apoderada de la parte demandante renuncia al poder otorgado. A su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

San Antonio de Palmito, 6 de octubre de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo

Secretario

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2017-00002
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/ ENILSA ISABEL IZQUIERDO GARCÍA Y LUÍS ALBERTO JURADO IZQUIERDO.

San Antonio de Palmito, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto, doctora Carmenza Judith Álvarez Medina, presenta renuncia al poder conferido a ella, con copia de la respectiva comunicación enviada a la entidad demandante vía correo electrónico.

En consecuencia, se accederá a ello, conforme lo expresado en el artículo 76 del Código General del Proceso. Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

ACEPTASE la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, doctora Carmenza Judith Álvarez Medina, al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez

Firmado Por:

Margarita Maria Vargas Velilla

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c492c644e3ec4dd59d916c26b1cd67de5dd586e1dd37516f7c0b8bb71bf1878

Documento generado en 06/10/2021 09:28:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>